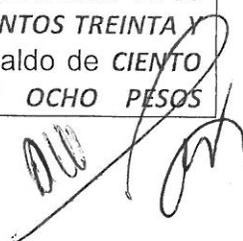


	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS N° 114-2017

FECHA:	12 DE DICIEMBRE DE 2017	TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	CLAUDIA PATRICIA BAYONA DIAZ Y/O ESTACION DE SERVICIO SUMAPAZ		
NIT O CEDULA	52.055.197 de Bogotá		
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS, ADITIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS AFINES, SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSEFUSA ESP.		
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (441.150.961,00) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE SEIS (6) MESES		
PRORROGA 1	DOS (2) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES QUINCENALES		
CON CARGO AL RUBRO	0305130103 – 0305140101 – 03060204- 03060205	No. C.D.P.	2017000789
SUPERVISOR:	HEIDI JOHANNA TORRES GARCÍA – JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

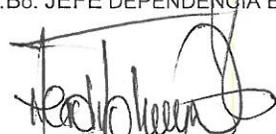
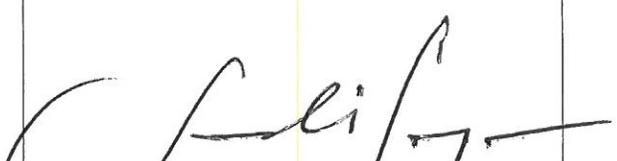
Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSEFUSA E.S.P.”**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra parte **CLAUDIA PATRICIA BAYONA DIAZ**, propietaria del establecimiento comercial **ESTACION DE SERVICIO SUMAPAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.055.197 de Bogotá, con Matrícula N° 01136694 Renovada el 28 de marzo de 2017, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA N° 01** al Contrato de SUMINISTROS N° 114 de Julio 11 de 2017, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante Memorando 200-M-267-17 dirigido a la Gerencia de fecha 29 de noviembre de 2017, quien solicita autorización para Prorrogar el mencionado contrato en los siguientes términos: “...La presente con el fin de solicitar muy amablemente su valiosa colaboración en el sentido de autorizar, *prorroga* al contrato N° 114 suscrito con la Señora Claudia Patricia Bayona, cuyo objeto es, “Suministro de combustible, lubricantes, filtros, aditivos, y demás elementos afines, suficientes y necesarios para el mantenimiento del parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSEFUSA ESP.”. Esta solicitud obedece a que la empresa suscribió contrato N° 114-2017 el cual se encuentra vigente hasta el 13 de Enero del 2018 ; y después de haber efectuado una revisión y análisis de consumo, se evidencia que se ha mantenido un comportamiento satisfactorio en el promedio de consumo de combustible, por lo que a noviembre 15 se ha ejecutado la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$252.538.053) MCTE**, quedando un saldo de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS**



	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

(\$188.612.908) MCTE, es por ello que se solicita prorrogar el presente contrato de acuerdo al suministro mensual, toda vez que el saldo a favor alcanza para un plazo aproximado de dos (02) meses. Adicionalmente y de acuerdo al proceso de contratación es viable y pertinente realizar la prórroga, con el fin de garantizar el funcionamiento de los vehículos utilizados en desarrollo de las actividades y tareas de los funcionarios de las áreas misionales y de apoyo. Ya que se hace necesario continuar con el suministro de combustible para el parque automotor de la Empresa, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que es utilizada en las diferentes Divisiones, con el fin de poder garantizar la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios con que cuenta la Entidad. 2). Que mediante Acta N° 10 de fecha diciembre 04 de 2017, suscrita por la jefe de la División Administrativa y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de dos (2) meses más. 3) Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato.* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Contrato de Suministros N° 114-2017 cuyo objeto es "Suministro de combustibles, lubricantes, filtros, aditivos y demás elementos afines, suficientes y necesarios para el mantenimiento del parque automotor de la empresa de servicios públicos de Fusagasugá Emserfusa esp." **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la Cláusula Octava del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por un término de Dos (02) meses más, para un plazo total de ocho (08) meses. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su CLÁUSULA NOVENA. **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:  <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  <hr/> HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
ACEPTACIÓN: CONTRATISTA:  CLAUDIA PATRICIA BAYONA DIAZ C.C. 52.055.197 DE BOGOTÁ ESTACIÓN DE SERVICIO SUMAPAZ	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:  <hr/> JULIO CESAR SORZA JBAQUE
Elaboró: Alba Castaño Rodríguez- Aux administrativa	NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL